



COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

**ACTA REUNION EXTRAORDINARIA N° 2 MESA N°2**  
**PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON COMPETENCIAS AMBIENTALES Y PAS**

**FECHA:** 30 de octubre del 2015  
**LUGAR:** Servicio de Evaluación Ambiental  
**HORA INICIO:** 09:30  
**HORA TÉRMINO:** 13:30

***ASISTENTES***

---

**COMISIONADOS**

- Paulina Riquelme P.
- Javiera Hernández (Ministerio de Agricultura)
- Cristián Romero (Ministerio de Economía)
- Ximena Rojas M. (Salmón Chile)
- Juan Francisco Bustos (Min. de Minería)
- Robert Currie (Fundación Futaleufú Riverkeeper)
- Alejandra Pérez (Ministerio de Salud)
- Pablo Durán
- Karla Lorenzo (CChC)

**COORDINADORA MESA**

- Claudia Bruna (MMA)

**EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA**

- Carlo Sepúlveda (SEA)
- Macarena Olivares (SEA)
- Leonor Lahera (MMA)

**INVITADOS**

- Zandra Monreal (Asociación de Generadoras)
- Marco Cabello (Director SEA Atacama)
- Jessica Fuentes (SEA)
- Fernando Molina (Cubillos y Asociados)
- Consuelo Fernández (Ministerio de Hacienda)

***TABLA***

---

- I. Comité de Ministros
- II. Primer informe consultoría competencias

---

*DESARROLLO DE LOS TEMAS*

---

**I. Estado actual del Comité de Ministros**

Carlo Sepúlveda del SEA, realiza una presentación centrada en los siguientes aspectos:

1. Artículo 20 Ley 19.300.

- Se podrá reclamar en contra de las condiciones o exigencias de una RCA de un EIA.
- Conformación del Comité.
- Comité puede solicitar a terceros de acreditada calificación técnica, un informe independiente.
- Comité puede solicitar informes a los organismos sectoriales que participaron en la evaluación.
- Ante la RCA que dicte el Comité, se puede reclamar ante los Tribunales Ambientales.

2. Artículos 77 al 81 del RSEIA

- Artículo 77, Reclamación del Proponente.
- Artículo 78, Reclamación de la Comunidad.
- Artículo 79, Tramitación.
- Artículo 80, Informes a Terceros (no se ha aplicado por falta de recursos).
- Artículo 81, Resolución de la Reclamación.

3. Estatuto de Funcionamiento (SEA)

- Composición.
- Funcionamiento.
- Procedimiento de votación.
- Quórum.

4. Gestión del Comité de Ministros en la administración actual

En la administración actual se le ha dado mayor agilidad a los temas concernientes al Comité, gracias a la creación del Departamento de Recursos de Reclamación, que depende del Director Ejecutivo.

**II. Primer informe consultoría de competencias**

Fernando Molina de Cubillos y Asociados, realiza una presentación enfocada en los siguientes aspectos:

1. Contenido primer informe

Revisión: diagnóstico realizado por el MMA acerca de las competencias de los servicios que participan en el SEIA, documentos disponibles relativos a las competencias y normativa sectorial asociada.

2. Objetivo etapa de consulta en la evaluación

Asegurar la calidad de la información, y conocimiento por la comunidad.

3. Pronunciamientos órganos de la administración del estado

Otorgar PAS (obligatorio)

Cuando detenten atribuciones legales (facultativo)

4. Rol del SEA

Coordinar y ordenar observaciones de los OAE.

Término anticipado.

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

Participar directamente en la evaluación ambiental.  
Fijar y uniformar criterios.

5. Vacíos

Determinación de OAE que pueden participar en el SEIA.  
Atribuciones legales de los OAE.  
Normas ambientales aplicables cuyo cumplimiento debe acreditarse.  
Mecanismos para resolver inconsistencias y duplicidades.

6. Supuestos equivocados

Supone la suficiencia de las normas ambientales vigentes para calificar las DIAs.  
Supone que existen entidades públicas con atribuciones (y capacidad técnica) para evaluar los componentes del art. 11.

7. Problema estructural del diseño institucional

No asegura la evaluación de todos los impactos (aspectos no normados/impactos no significativos)  
No asegura que haya una contraparte técnica en la evaluación.

8. Análisis

Entidades que detentan atribuciones legales para acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.  
Entidades que detentan atribuciones que los habilitan para evaluar los efectos del art. 11.

9. Normativa Ambiental Aplicable

¿Cuál es la normativa ambiental aplicable? Y cuál no (la que no tiene que ver con impactos ambientales).  
Normas ambientales que el titular no debe acreditar, que no imponen obligaciones.  
Normas que no inciden en la evaluación de impactos, que tienen que ver con la fiscalización.

10. Matriz de análisis

Ejercicio de identificar las normas ambientales aplicables, por componente ambiental, servicio, si es una competencia exclusiva o compartida, para ver los traslapes en las competencias, y la manera de resolverlo.

11. Dificultades identificación OAE componentes

No se han identificado los OAE que participan en la evaluación.  
Componentes no regulados (ej medio humano), debería ser el SEA?

12. Criterios que determinan el ámbito de participación

Potestad de actuación del órgano.  
Ley 19.300 no crea ni suprime atribuciones legales.  
Destinado a evitar una "amenaza ambiental".  
No basta con que el servicio cuente con competencia en relación a un componente ambiental.  
Competencias vinculadas y no vinculadas con protección del ambiente o administración de RRNN.  
Participación acotada al alcance específico de las atribuciones.  
Atribución determinada por el bien jurídico a proteger.  
No confundir normas de fines generales con normas que confieren atribuciones específicas.  
A pesar que hay ECC del art. 11 donde no hay OAE competente, hay elementos de significancia donde sí existe órgano.

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

13. Matriz de análisis

Relación entre el art. 11, las atribuciones legales que se identifican que se relacionan con los componentes ambientales, y la visión del servicio.

*COMENTARIOS, CONSULTAS, DISCUSIÓN Y SOLICITUDES*

**1. Respeto al Comité de Ministros**

- Carlo Sepúlveda del SEA, indica que la solicitud de informes a terceros para el Comité, no se ha podido implementar por falta de recursos, aun cuando se ha detectado la necesidad. Agrega que en general los asesores están de acuerdo con las propuestas del SEA, y los Ministros consideran las propuestas. Añade que la discusión en el Comité se ha dado en clave ambiental en esta administración, lo que a su juicio ha sido un avance. Agrega que los recursos que entraron este año, se han estado demorando 6-7 meses, versus los dos años que se demoraban antes. Añade que algunas propuestas no han tenido el eco que se ha buscado desde el punto de vista técnico, sobre todo las que tienen por objeto dejar sin efecto una RCA, así como las que proponen establecer medidas o exigencias adicionales a proyectos. Agrega que es más simple cuando se quiere mantener la RCA como está, o cuando se quiere cambiar el proyecto calificado desfavorable a favorable. Además indica que en esta administración no ha habido casos en que el Tribunal Ambiental haya dejado sin efecto una resolución. Añade que hoy no está operando la conexión entre los organismos técnicos de los Ministerios, y el Comité. Agrega que con la situación actual no se puede cumplir los plazos. Además propone regular las potestades del Comité, en lo que dice relación con solicitar información básica de la evaluación ambiental.
- La Comisionada Paulina Riquelme indica que debe existir una instancia superior distinta que el SEA, para resolver la primera reclamación. A su juicio la instancia existente ha resultado provechosa, si bien se le puede hacer ajustes, pero de alguna forma está dando visiones de política pública a nivel macro. Agrega que los problemas del Comité tienen que ver con que no cuenta con una orgánica, no tiene un presupuesto propio, no tiene funcionarios, y tampoco tiene recursos. Añade que se le podrían hacer ajustes al Comité, en términos de composición, de una secretaría técnica que tuviera una partida presupuestaria, y de tener un mínimo de presupuesto para pedir informes. Sugiere tener una secretaría técnica que funcione en forma permanente, y que además exista en forma consultiva un panel de expertos, que esté nominado, y que dure una determinada cantidad de tiempo, que sean expertos que puedan estar a disposición para emitir una opinión. Respecto a regular el margen de acción del Comité, señala que esto puede significar ponerle una camisa de fuerza a temas que pueden abordarse con una buena gestión. Por último señala que sería interesante que el SEA desarrollara criterios para resolver recursos de reclamación, que fueran públicos.
- Marco Cabello del SEA, propone incorporar a Direcciones Nacionales de servicios al Comité, para que la instancia se vea complementada en pos de tener un mejor correlato con el proceso de evaluación. También sugiere cambiarle el nombre.
- El Comisionado Pablo Durán sugiere que coexista la figura del panel de expertos con lo que existe hoy, un panel prejuzgado en sus calificaciones, que podrían ser 50-100 personas, de distintos ámbitos, y que hubiera recursos disponibles para acudir a ellos según la necesidad específica del caso que se está viendo. Respecto a la conformación del Comité, señala que faltarían los ministerios que ven la componente social, para que sea equilibrado, como el Ministerio de Desarrollo Social. Añade que la secretaría propuesta podría pre digerir los temas, para darle una orientación a lo que va al Comité.
- La Coordinadora Claudia Bruna indica que se distribuirá una propuesta respecto a la definición del Comité de Ministros, e indica que hay acuerdo en la existencia de la instancia, la secretaría técnica y un

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

panel de expertos requeridos en función de la necesidad. Agrega que se revisará el tema de los plazos en la propuesta.

## 2. Respecto al primer informe de competencias

- La Comisionada Alejandra Pérez releva el tema de que aunque las normas de calidad no son de responsabilidad de cumplimiento de los titulares, la guía de evaluación del riesgo para la salud del SEA, establece que las normas de calidad pueden ser de obligación de cumplimiento del titular, en los casos específicos en los que el titular sea el único generador, porque puede generar un impacto.
- Fernando Molina indica que a su juicio ese tema tiene que ver con el art. 11, y no con el capítulo de normativa ambiental aplicable. Agrega que lo propuesto es que no se deben poner normas que no son ambientales en el capítulo jurídico.
- La Comisionada Paulina Riquelme sugiere considerar la reforma del 2010, en que se modificaron las facultades del Ministerio de Agricultura respecto a los recursos naturales, considerando los pronunciamientos de SAG y CONAF. Añade que el SAG ya no tiene competencias relativas a recursos naturales renovables fuera del ámbito agropecuario, salvo la ley de caza. Agrega que acerca de la normativa ambiental, hay rangos jurídicos diferentes que no conversan, y recomienda hacer una labor de armonización de la normativa.
- Claudia Bruna indica que se podría rearmar el documento que se había empezado a trabajar en el MMA acerca de las competencias, y quizás pasarlo después por el Comité de Ministros. Agrega que en la reunión se deben zanjar dos criterios para que la consultoría avance: criterios para definir qué es normativa ambiental, y los criterios mediante los cuales se definirá las competencias de cada servicio.
- La Comisionada Marcela Bocchetto solicita a Fernando especificar la propuesta para determinar y delimitar las competencias de los servicios, para llegar a un resultado provechoso respecto a la situación actual y la operatividad.
- Fernando Molina indica que a su juicio en primer lugar, le compete al SEA la tarea de zanjar los pronunciamientos, y que la idea de la consultoría, es establecer en términos de los literales, cuál es el servicio competente. Agrega que el trabajo también se apoyará en los Dictámenes de Contraloría. Adicionalmente releva la pertinencia de que las situaciones de riesgos y contingencias estén en la evaluación ambiental, ya que hoy día son causales de rechazo, lo que a su juicio no debiera ser, ya que no es normativa, ni art. 11 necesariamente.
- El Comisionado Pablo Durán sugiere considerar la opción de que la evaluación ambiental dentro del sistema estuviera dividida en dos fases, una en que el SEA verificara cumplimiento normativo, y cuando hubiera consenso, se entraría a ver a quiénes les compete o no ver aspectos del art. 11, y ahí se invitaría a la mesa a quiénes corresponda solamente. Acerca de las situaciones de riesgo, indica que éstas no tienen correlato con la situación normal, para la cual se evalúa, por lo que no hay medidas asociadas, sino que simplemente cumplimiento de protocolo, y medidas de prevención. Además releva la importancia de establecer cuáles son los bienes protegidos respecto de los servicios, y de definir la normativa ambiental aplicable.
- Zandra Monreal de la Asociación de Generadoras indica que pareciera que la consultoría tiene un final predefinido, en que todo lo que no le aplica a algún servicio irá al SEA, lo que no le parece porque a su juicio no es posible que el SEA tenga las capacidades técnicas para asumir eso. Indica que ojalá el resultado sea una solución real, y no sólo un buen diagnóstico.
- Macarena Olivares del SEA indica que el tema de los recursos para fortalecer las capacidades del SEA ha sido un tema transversal en las mesas, por lo que su considera como una de las recomendaciones.

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

- Cristian Romero del Ministerio de Economía sugiere como metodología, que en el informe se robustezca la relación al bien jurídico protegido como criterio para validar, con el fin de justificar los criterios de dictación de normativa, autorizaciones que establezcan restricciones a la evaluación, etc.
- 3. Permisos Ambientales Sectoriales**
- Jessica Fuentes del SEA indica que el servicio ha trabajado en un análisis PAS por PAS, para aportar a la discusión de la mesa.
- 4. Cierre**
- Claudia Bruna, señala que la próxima reunión del 6 de noviembre se verá la propuesta de PAS, y el 26 de noviembre se continuará viendo el tema de las competencias.

*ACUERDOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN*

Tareas y Solicitudes de Información	Responsable	Plazos
Propuesta acerca del Comité de Ministros y Comisión de Evaluación.	Secretaría y SEA	Antes de la próxima reunión
Se enviarán los informes de la consultoría.	Secretaría	30 de octubre
Se enviará propuesta PAS.	Secretaría	Antes de la próxima reunión